



Sr. Director General
de la Organización Internacional del Trabajo
D. Gilbert F. Hounbo

CC/ Sra. Ministra de Trabajo y Economía Social
y vicepresidenta segunda en funciones del gobierno de España
Dña. Yolanda Díaz Pérez

Sr. Director de la OIT en España
D. Félix Peinado

Madrid, 3 de octubre de 2023

Estimado director general

don Gilbert,

Siguiendo la solicitud que el Grupo de los Trabajadores te hizo llegar el pasado mes de julio, y en el que solicitamos la remisión urgente a la Corte Internacional de Justicia del litigio que sobre la interpretación del Convenio número 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1948 en relación con el derecho de huelga, adjunto remito las alegaciones en las que la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT-E) defiende que el derecho a huelga está reconocido y protegido por ese convenio, y con las que **apoyamos la remisión urgente del litigio sobre el derecho de huelga en la OIT a la Corte Internacional de Justicia.**

Tengo también el gusto de comunicarte que el gobierno de España en funciones se nos ha informado de su apoyo a su inclusión en el orden del día del Consejo de Administración de noviembre, lo que implica el reconocimiento de mi país a la interpretación del mencionado derecho dentro del Convenio 87.

Querido director general: como bien he podido expresarte en otras ocasiones, el asunto que aquí se dirime va más allá de la defensa del fundamental derecho a la huelga, sino que supone una peligrosa manera de cuestionar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la Comisión de Aplicación de Normas a la capacidad normativa de la OIT y, en consecuencia, al corazón de la propia organización que diriges.

Si bien este riesgo no es nuevo y que la remisión a la Corte Internacional de Justicia significa pedir opinión y fallo legal a un tercero sobre un asunto sobre el que tanto la OIT como UGT consideran existe suficiente evidencia, la solicitud del Grupo de Trabajadores –que se está viendo refrendada por numerosos gobiernos- es un paso necesario para acabar con el cuestionamiento a este derecho histórico de la clase obrera y a la organización internacional de la que somos orgullosos mandantes y cuya fortaleza defendemos.

En la confianza de que el Consejo de Administración pueda decidir en envío del caso en su sesión ordinaria y sin maniobras que, aunque lícitas, demorarían el proceso de manera innecesaria, y reiterando nuestro testimonio de nuestra más alta consideración, recibe un cordial saludo desde Madrid.

y un abrazo fuerte!

Jesús Gallego

Secretario confederal de Política Internacional